



MENDOZA, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 24243/2023, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad formulado por Beatriz Raquel Priscila PINTO; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría General eleva las presentes actuaciones al Rectorado de la UNCUYO y solicita la emisión de un dictamen de Asesoría Legal, respecto de la solicitud de referencia.

Que Dirección de Asuntos Legales de la UNCUYO informa que, teniendo en cuenta que la presente solicitud se refiere a la antigüedad Nodocente producida por un cargo de Auxiliar de Gestión, desde el 01/09/2014 al 31/12/2017, de acuerdo a la normativa vigente para el caso (Art. 8º de Ordenanza N° 32/2016-CS, modificado por Art.3º de la Ordenanza 4/2022-CS), no corresponde reconocer antigüedad Nodocente en cargos de gestión.

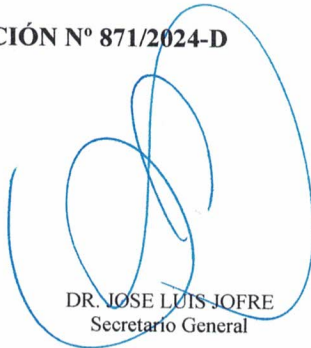
Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la solicitud de reconocimiento de ANTIGÜEDAD NO DOCENTE realizada por **Beatriz Raquel Priscila PINTO** (Legajo N° 31.888), en el cargo Auxiliar de Gestión (periodo 01/09/2014 al 31/12/2017), de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza N° 32/2016-CS y su modificatoria Art. 3º de la Ordenanza N° 4/2022-CS.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 871/2024-D
pcg



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIAMARTIN
Decana